



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, Veintinueve (29) de Junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2017 -211
Acción: EJECUTIVO
Demandante: JOSE ILBANOVER BERMUDEZ FERNANDEZ
Demandado: MUNICIPIO DE NATAGAIMA

Del estudio de la demanda de la referencia, se advierte que inicialmente correspondió por reparto al Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Ibagué, Despacho que mediante providencia del catorce (14) de Junio de 2017, declaró la falta de competencia para conocer del presente proceso, y ordenó su remisión a la Oficina Judicial, para que ésta a su vez lo repartiera al Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Ibagué, por ser la autoridad que profirió la sentencia base de ejecución.

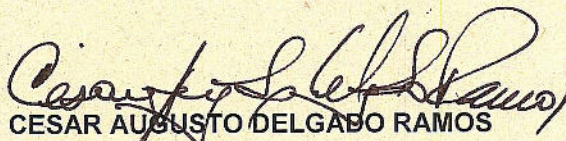
Sin embargo, la Oficina Judicial, haciendo caso omiso a lo ordenado por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Ibagué, repartió el proceso a éste Despacho, cuando lo procedente, era que fuera asignado al mencionado Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Ibagué.

Conforme lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Remitir el presente proceso a la Oficina Judicial, para que sea repartido al Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Ibagué, conforme lo indicado en la parte motiva de ésta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué